

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada esta Junta Central por Orden circular de 4 del actual ("Diario Oficial" número 157) para la celebración de una compra por gestión directa, con objeto de adquirir 24.000 pares de guantes blancos y 3.000 pares de guantes color aveallana, que no se adjudicaron en la primera y segunda subastas verificadas el 17 de Mayo y 28 de Junio del corriente año, debiendo regir en dicha compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 4 de Mayo último ("Diario Oficial" número 102) con las modificaciones establecidas en la de 11 de igual mes ("Diario Oficial" número 107) y concediéndose un plazo para la entrega de las expresadas prendas que terminará el día 1.º de Octubre próximo; se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la compra tendrá lugar el día 22 del actual, a las dieciocho horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno en el lugar que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores deberán registrarse para la presentación de proposiciones, al anuncio publicado para la primera subasta en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 102, en la "Gaceta de Madrid" número 128 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 109, los días 7, 8 y 7 de Mayo último, respectivamente.

Madrid, 11 de Julio de 1935.—El General Presidente, Peña.

S—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RECTIFICACION

En la GACETA del día 10 de los corrientes, anexo único, página 217, se inserta la Orden anunciando la subasta de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Valenzuela (Córdoba), y habiéndose publicado Valencia (Córdoba), entiéndase rectificado en el sentido anteriormente mencionado, o sea que dichas Escuelas graduadas corresponden a Valenzuela (Córdoba).

Lo que se anuncia para conocimiento general.

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial con alquitrán de los kilómetros 71 al 77 y 307 al 311 de las carreteras de Logroño a Zaragoza y de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 69.492,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.084 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1704

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán de los kilómetros 37 al 46 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 57.500 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.725 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1705

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 89 al 99 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 51.232,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.536 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1706

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán y betún asfáltico en caliente de los kilómetros 81 al 87 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 50.161,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.504 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1707

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial con alquitrán de los kilómetros 76 al 78,380 y 5 al 12,600 de las carreteras de Garray a la estación de Calahorra y de Arnedo a Estella, cuyo presupuesto asciende a 71.612,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.148.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1708

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con alquitranado superficial de los kilómetros 4,145 al 16,509 de la carretera de Villalba a Baamonde, cuyo presupuesto asciende a 73.225,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.196.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1709

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 15 al 18 y 34 al 36 de la carretera de Nabela a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a 69.361,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.810.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1710

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con alquitranado superficial de los kilómetros 552 al 554,832 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 60.847,49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.825.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1711

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitran deshidratado de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Monforte a Lalín, cuyo presupuesto asciende a 50.715 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.521 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1712

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de alquitran deshidratado de los kilómetros 33 al 42 de la carretera de Meijaboy a Orense, cuyo presupuesto asciende a 54.850,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.645 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1713

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Carabanchel a Aravaca a la estación de Pozuelo por Húmera, cuyo presupuesto asciende a 49.783,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.493 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1714

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 85.962,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.578 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día

10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1715

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico en los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto asciende a 58.650 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.759 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir

en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1716

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos bituminosos en los kilómetros 20 al 23,926 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, cuyo presupuesto asciende a pesetas 67.502,15, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.025 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1717

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos bituminosos en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, cuyo presupuesto asciende a 12.069,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.262 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1718

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 19 al 21,256 de la carretera de estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 136.214,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.086 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1719

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, y doble riego de alquitrán y betún asfáltico, en caliente, en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a pesetas 59.817,25, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.794 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1720

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 521 al 526 de la carretera de Bailón a Málaga, cuyo presupuesto asciende a pesetas 61.142,43, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.834 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1723

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semi-profundo y superficial asfáltico en los kilómetros 4 y 5 de la carretera de Málaga a Alora, cuyo presupuesto asciende a 56.149,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.634 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1724

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semi-profundo de betún asfáltico en los kilómetros 21,635 al 22,373 de la carretera de Antequera a la estación de Fuente Piedra (Málaga), cuyo presupuesto asciende a 25.065 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de trece meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 751 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1725

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego semi-profundo de betún asfáltico en los kilómetros 6,540 al 8,900 de la carretera de Antequera a la estación de Fuente Piedra (Málaga), cuyo presupuesto asciende a 57.641,31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.729 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1726

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Baños de Archena a su estación del ferrocarril, cuyo presupuesto asciende a 117.215,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.516 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

juego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1727

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 7 al 8 de la carretera de Santomera a la de Puente Nuevo a la de Torrevieja a Balsicas, cuyo presupuesto asciende a 18.654,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 541 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1728

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE HUESCA

CARRETERAS—REPARACIÓN

1.º Hasta las trece horas del día 18 del mes actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 141 al 146 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.184,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 1.505,55.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 23 de Julio actual, a las diez horas.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego, su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y queda obligado al cumpli-

miento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (Gaceta del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1703

CARRETERAS—CONSERVACIÓN

1.º Hasta las trece horas del día 18 del mes actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 20 al 22 de la carretera de tercer orden de Fraga a Alcolea, con cargo a las bajas en las subastas verificadas en esta Jefatura el día 27 de Mayo último, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.678,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 560,37.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 23 de Julio actual, a las diez horas.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego, su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta

del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 5 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe. R. M. de Velasco.

S-1702

PARQUE AUTOMOVILISTA DE LA GUARDIA CIVIL

Junta Económica Administrativa.

Encomendada a esta Junta la subasta del material inútil y chatarra del Parque Automovilista de la Guardia civil, se anuncia por la presente la subasta de dichos materiales y chatarra.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 21 de Julio, a las once horas del mismo, en el Parque Automovilista de la Guardia civil, sito en Chamartín de la Rosa (Cuarenta Fanegas), ante el Presidente de la Junta Económica Administrativa.

El pliego de condiciones y relaciones de materiales inútiles y chatarra, se encontrará de manifiesto en la oficina del Teniente Coronel del Parque Automovilista de la Guardia civil, todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Teniente Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S-1722

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Subasta de las obras de la ataguía de aguas arriba del pantano "Blasco Ibáñez", en el río Turia, término de Benagéber (Valencia).

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, número 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Castellón y Teruel, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 351.598,33 pesetas.

La fianza provisional a 10.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 26 del presente mes de Julio, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas y el proyecto y el citado pliego en esta Delegación.

Valencia, 8 de Julio de 1935.—El Delegado (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...,

con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la ataguía de aguas arriba del pantano "Blasco Ibáñez", en el río Turia, término de Benagéber (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual, deberá acompañar justificación del pago del Retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se

decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 8 de Julio de 1935.—El Delegado (ilegible).

S-1739

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS—
NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Requerimiento.

Ignorándose el domicilio actual de D. Manuel Juncal Méndez, que fué vecino del pueblo de Bujalance, en esta provincia, y precisándose notificar a dicho señor la resolución de un expediente incoado contra el mismo por el concepto de impuesto de Transportes de mercancías del ejercicio de 1934, se requiere a dicho señor para que, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de esta inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, ingrese en esta Delegación de Hacienda la cantidad de 365 pesetas (trescientas sesenta y cinco), importe del expediente incoado con arreglo al artículo 24 de la Ley de 11 de Marzo de 1932, por no haber solicitado el concierto para el pago del impuesto de Transportes del ejercicio 1934, a pesar de los requerimientos que por el *Boletín Oficial*, *Prensa local* y directamente se le hicieron a su debido tiempo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose al interesado que, transcurrido el plazo que se le concede, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio si no lo hubiere ejecutado.

Córdoba, 6 de Julio de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Alejandro Vázquez.

P-530

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

DECANATO

Habiendo solicitado D. Amando Francisco Alba y Marchante la devolución de la fianza que tenía constituida el finado D. Emilio Marchante Caballero, Notario que fué de Corral de Almaguer, en este territorio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid a 11 de Julio de 1935.—El Decano, Eduardo S. Palop.

N-3682

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

BALANCE DE SITUACION DEL 29 DE JUNIO DE 1935

(CENTRAL Y SUCURSALES EN LA PENÍNSULA)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos:			9.—Acciones en cartera.....		50.000.000,00
Caja y Banco de España	9.220.093,52		10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de		
Moneda y especies en caja (valor			de crédito.....		8.978.559,16
efectivo)	11.760,59		11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....		»
Bancos y banqueros	14.261.071,83		12.—Cuentas de orden.....		»
		23.493.825,74	13.—Cuentas diversas:		
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro..		»	En pesetas	2.937.220,04	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa			En moneda extranjera (valor		
días:			efectivo)	17.997.458,53	
En pesetas	7.054.699,14				20.844.708,57
En moneda extran-					
jera (valor efec-			SUMA		235.350.785,29
tivo)	226.940,23				
		7.281.639,42	Valores nominales		64.614.208,04
Efectos de comercio a mayor plazo:					
En pesetas	95.061,85				
En moneda extran-					
jera (valor efec-					
tivo).....	21.668,12				
		116.729,97			
Títulos: Fondos públicos	18.533.089,50				
Otros valores	8.420.949,06				
		34.352.407,95			
4.—Créditos:					
Deudores con garantía prenda-					
ria	5.403.893,11				
Deudores varios a la vista	12.312.661,15				
Crédito reintegrable a los expor-					
tadores de naranja (Ley de 6					
de Mayo de 1933)	2.790.253,79				
Deudores por ventas de moneda					
extranjera a plazo.....	4.364.960,09				
Deudores de moneda extranjera					
(valor efectivo).....	3.258.187,91				
Moneda extranjera comprada a					
plazo (valor efectivo)	371.340,86				
		35.001.296,71			
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:					
Préstamos a plazo inferior a cin-					
co años	»				
Préstamos a mayor plazo.....	»				
Participaciones	2.862.130,00				
		2.862.130,00			
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extran-					
jeras:					
Obras y servicios públicos.....	»				
Monopolios	»				
Licencias	»				
Patentes	»				
		»			
7.—Accionistas		58.753.200,00			
8.—Mobiliario e instalación		1.094.657,16			

Madrid, 29 de Junio de 1935.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: El Gobernador, José Valero Hervás. X — 3671

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA BELGA

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Julio corriente y por sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta capital, D. José

María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 820 obligaciones de la emisión de 16 de Febrero de 1926, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

21 a 30, 531 a 40, 631 a 40, 1.071 a 80, 1.201 a 10, 1.221 a 30, 1.451 a 60, 1.601 a 10, 1.721 a 30, 2.111 a 20, 2.671 a 80, 3.021 a 30, 3.061 a 70, 3.851 a 60, 4.971 a 80, 5.801 a 10, 5.881 a 90, 6.161 a 70, 6.451 a 60,

6.501 a 10, 8.211 a 50, 8.591 a 600, 9.411 a 20, 9.751 a 60, 10.041 a 50, 11.481 a 90, 12.011 a 20, 12.681 a 90, 12.811 a 20, 12.831 a 40, 13.051 a 60, 13.211 a 20, 13.261 a 70, 13.431 a 40, 14.381 a 90, 14.501 a 10, 15.491 a 500, 15.541 a 50, 15.881 a 90, 16.311 a 20, 16.561 a 70, 16.901 a 10, 18.131 a 40, 18.801 a 10, 19.351 a 60, 19.661 a 70, 19.871 a 80, 19.911 a 20, 20.131 a 40, 20.221 a 30, 20.451 a 60, 20.931 a 40,

21.041 a 50, 21.241 a 50, 22.071 a 80, 22.161 a 70, 22.271 a 80, 22.291 a 300, 22.481 a 90, 22.691 a 700, 22.981 a 90, 23.091 a 100, 23.401 a 10, 23.901 a 10, 24.541 a 50, 24.771 a 80, 25.191 a 200, 25.431 a 60, 25.581 a 90, 26.641 a 50, 26.971 a 80, 27.091 a 100, 27.401 a 10, 27.521 a 30, 27.701 a 10, 27.811 a 20, 28.891 a 900, 28.031 a 40, 28.941 a 50, 29.451 a 60, 29.651 a 60, 29.921 a 30.

Las obligaciones con el cupón número 20 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiéndose presentar al cobro en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Julio de 1935.—José Villegas.

X—3674

INDUSTRIA MALAGUEÑA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1934 y aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 25 de Junio de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Propiedades	623.779,58
Edificios y maquinarias	2.940.336,66
Existencias en fábrica... ..	5.893.642,72
Valores en cartera.....	287.867,90
Deudores por cuenta corriente	1.268.074,32
Caja	63.292,73

CUENTA DE UTILIDADES

Saldo de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1933	1.585.713,19
Pagado a la Hacienda por impuestos en 1934	35.013,25
	1.620.726,14
Beneficio en el Balance de hoy.....	77.866,79
	1.543.359,63
	12.720.353,56

PASIVO

Capital	8.528.000,00
Acreedores	4.191.735,23
Efectos a pagar.....	598,33
	12.720.353,56

Malaga, 31 de Diciembre de 1934. Por Industria Malagueña, el Director, L. Fernández Villavicencio.

X—3680

VIUDA Y HEREDEROS DE DON PEDRO MARTINEZ VILLANUEVA, DE PRADOLUENGO, PROVINCIA DE BURCOS

Estando por terminar la liquidación de la testamentaria de dicho Sr. Villanueva, se hace presente por si existiera algún acreedor del mismo que no haya presentado sus títulos de crédito,

deberá hacerlo en el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues pasados que sean se entenderá caducado su derecho.

Pradoluengo, 2 de Julio de 1935.—Viuda de Pedro M. Villanueva.—Por poder: Rufino Hernando Benito.

X—3668

LARIOS, S. A.

MÁLAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1934, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 25 de Junio de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	5.155.000,00
Bienes inmuebles.....	979.074,90
Maquinaria	542.404,41
Existencias	2.868.289,02
Efectos en cartera.....	540.822,63
Mobiliario	4.987,63
Deudores	1.387.524,74
Caja	331.314,17
	11.809.417,50

PASIVO

Capital escriturado.....	10.000.000,00
Efectos a pagar.....	75.690,70
Acreedores	1.699.378,92

Utilidades.

Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1933	27.934,77
Impuestos pagados en 1932	9.690,00
	18.244,77
Beneficio en el balance de hoy	16.103,11
	34.347,88
	11.809.417,50

Malaga, 31 de Diciembre de 1934. Por Larios, S. A., F. Canales y F. Crooke.

X—3678

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

MÁLAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1934, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 25 de Junio de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Propiedades	6.725.641,46
Construcciones	3.303.201,02
Destilería	165.917,00
Existencias	3.025.240,14
Efectos en cartera.....	4.788.281,97
Deudores	5.272.974,76
Caja	1.522.447,96
	24.803.704,31

PESETAS

PASIVO

Capital	15.000.000,00
Acreedores	4.142.774,41
Efectos a pagar.....	177.090,93

UTILIDADES

Saldo acreedor en 31 Diciembre de 1933... ..	5.557.704,89
Impuestos pagados en 1934	54.979,76
	5.502.725,13
Pérdida en el balance de hoy...	18.891,26
	5.483.833,87
	24.803.704,31

Malaga, 31 de Diciembre de 1934. Por la Sociedad Azucarera Larios, R. Gómez de Cádiz y F. Crooke.

X—3679

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de acciones privilegiadas primera categoría de nuestra Compañía, que el Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 3 de Junio próximo pasado, ha acordado el pago de pesetas 12,50 a las acciones privilegiadas primera categoría, como dividendo del ejercicio de 1934, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho pago se efectuará a partir del día 15 de los corrientes a razón de pesetas 11,13 neto, mediante la entrega del cupón número 14, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, Madrid.

Madrid, 6 de Julio de 1935.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Luis Cornide.

X—3669

VENTA DE FINCA

Mediante subasta pública que se celebrará en el estudio del Notario de Madrid, D. Juan Moreno Esteban, calle del Marqués de Cubas, número 9, a la hora de las trece del día 18 de Julio de 1935, donde puede examinarse el pliego de condiciones y titulación, se enajenará una casa, sita en Toledo y su calle del Refugio, número 15. Servirá de tipo para la subasta el señalado en dicho pliego.

El Notario, Juan Moreno.

X—3655

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 116.030, a nombre de D. Angel Casado Galán, se anuncia

será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Julio de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—3659

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.346, a nombre de doña Engracia Valero Hernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Julio de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—3667

SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION, S. A.

Concurso para suministro de cemento a Las Palmas (Gran Canaria).

En cumplimiento de los artículos 13 y siguientes del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, esta Sociedad abre un concurso para suministro de 15.000 toneladas de cemento aproximadamente, durante el transcurso de tres años, con destino a las obras que tienen contratadas para la construcción del Muelle de Frutas (Santa Catalina), en Las Palmas.

Dicho cemento habrá de reunir las condiciones generales exigidas por el pliego oficial vigente para el suministro de cementos, y someterse a las especiales que se especifican en el pliego de condiciones particulares que esta Sociedad pone a disposición de los suministradores, en sus oficinas, Paseo de Recoletos, 37, Madrid, de nueve a trece, todos los días laborables.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas de esta Compañía, con la indicación: "Proposición para el suministro de cemento para el Muelle de Frutas, Las Palmas", y la firma del proponente, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Habiéndose fijado para la apertura de pliegos el día 27 de Julio de 1935, no se admitirán más proposiciones a partir de las diez horas de la mañana del mencionado día.

Madrid, 11 de Julio de 1935.—Sociedad Metropolitana de Construcción, S. A.—(Firma ilegible).

X—3683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que por D. Emilio García Rodríguez mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Avilés, se acudió a este Juzgado con escrito fecha 6 de Junio último, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas

en la sección segunda del título 12 del libro segundo del Código de Comercio, la desaparición de 13 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., números 14.606, 73.710 al 12, 86.086 al 89, 271.711, 291.132 y 307.223 al 25, de 500 pesetas nominales cada una, y de 10 obligaciones de la misma Compañía Telefónica de 500 pesetas nominales cada una, al 5,50 por 100, señaladas con los números 58.279 al 88, de la pertenencia del D. Emilio García Rodríguez, y que se hallaban depositadas en la casa de Banca Maribona y Compañía, de donde desaparecieron, ignorándose su actual paradero y las personas en cuyo poder se encuentren.

Tramitada que fué la expresada denuncia en la forma establecida para los incidentes con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla, como lo verificó, a medio del presente edicto con señalamiento del término de diez días contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del expresado término pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas acciones y obligaciones.

Dado en Avilés a 2 de Julio de 1935. El Secretario habilitado, José del Valle.—El Juez, Antonio Muñiz Alvarez.

X—3677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Mariano Morera Ferrer, contra doña Pilar Carbó Cassi, consorte de D. Antonio Montseny Monné, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Solar situado en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, de extensión 510 metros 13 decímetros iguales a 13.502 palmos; linda: al frente, Sur, con la calle de Córcega; a la derecha, entrando, Este, con finca de D. Manuel Bonné; al fondo, Norte, con finca del Sr. López, y a la izquierda, Oeste, con otra de los Sres. Carreras, siendo de advertir que en el Registro sólo figura con 498 metros ocho decímetros; pero del plano que se unió a la matriz de la escritura, resulta con la extensión dicha.

Se ha señalado para el acto del remate el día 8 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de ochenta y un mil doce pesetas, fijada en la escritura base del procedimiento, y a la que no proceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 de dicho precio, de cuya consignación se halla únicamente exento el acreedor ejecutante.

Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—3665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. José Navas Anguera, contra D. José María de Fors y de Cuenca, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, lotes independientes y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio base de este procedimiento que luego se dirán, de los siguientes bienes:

A).—Toda aquella heredad o hacienda conocida por Manso o Casa Terradas, situada en el término municipal de Orsavinyá, partido judicial de Arenys de Mar; compuesta de una casa de labranza, en la cual hay un aljibe con agua que mana de la misma finca, con sus dependencias y accesorios y las tierras destinadas en una pequeña parte al cultivo de cereales y legumbres y todo lo demás bosque de alcornoques, construcción y fagina, con encinas comunes para carbón vegetal.

Tiene una superficie de 336 cuartanas, dos cuartanes de sembradura, equivalentes a 122 hectáreas, 29 áreas y 16 centiáreas, dentro de cuya extensión y dependiente de la heredad que se describe, existe una pequeña pieza de tierra nombrada Penjacans, de cabida una hectárea tres áreas, y linda dicha heredad en junto; al Norte, con propiedad de D. José Rabiol; al Sur, con el propio Rabiol y otras; al Este, con el secuestro de D. Pablo Casellas, y al Oeste, con doña Eulalia Coll y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys, al tomo 514 del Archivo, libro 8 de Orsavinyá, folio 178, finca 220 duplicado, inscripción 16.

Valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

B).—Una extensión de terreno, de forma un polígono irregular, bosque de fagina en su totalidad, conocida por Manso Concó o Suro de las tres Vesas, situada en el término municipal de San Cipriano de Villalla, partido judicial de Arenys de Mar, de cabida dos hectáreas, 36 áreas y 39 centiáreas; lindan-

te: al Norte, con el término de Orsavinyá; al Sur y al Este, con D. Isidro Dalmau, y al Oeste, con doña Eulalia Coll.

Inscrita en dicho Registro de Arenys, al tomo 536 del archivo, libro 9 de San Cipriano, folio 33 vuelto, finca número 250 duplicado, inscripción decimoquinta.

Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

C).—Otra extensión de terreno, de figura un cuadrilátero convexo, poblada de bosque de fagina, conocida por Pessa de las Terradas o Coll Trenca, situada en dicho término de San Cipriano de Villalta, de cabida una hectárea, ocho áreas y 81 centiáreas; lindante: al Norte, con D. José Cayetano Boyer; al Sur, con D. Francisco Alsina y D. Martín Donadeu; al Este, con D. Jaime Bades Torrens, y al Oeste, con la viuda Esparragó.

Inscrita en el tomo 607 del archivo, libro 10 de San Cipriano, folio 106 vuelto, finca número 251 duplicado, inscripción 15 del citado Registro.

Valorada en tres mil pesetas.

D).—Todo aquel censo redimible por el capital de dos mil doscientas cincuenta pesetas, con dominio directo y derechos inherentes de pensión noventa pesetas, pagadera anualmente en 31 de Diciembre, sin descuento por contribuciones, que satisface doña Carmen Dalmau y Calrá, sucediendo a D. Jerónimo Calrá Mir, por razón de una finca consistente en una hacienda; compuesta de tierras de secano, viña y yermo, radicada en el mentado término de Orsavinyá, nombrada Can Caymàs, de cabida 13 cuarteras dos cuarteras, equivalentes a cuatro hectáreas, 83 áreas y 91 centiáreas, con una casa unida a la misma; compuesta de bajos y un piso en estado ruinoso; lindante en junto: por Norte y Este, con el hipotecante, antes D. José Font y Gumà; por el Sur, con los herederos de doña Eulalia Coll, y por el Oeste, con los de D. Salvador Vila.

Inscrita en el propio Registro, al tomo 514 del archivo, libro 8 de Orsavinyá, folio 97, finca número 221, inscripción novena.

Valorado en tres mil quinientas pesetas.

E).—Otro censo redimible con dominio directo y demás derechos anexos, de pensión veinticinco pesetas, pagadero íntegro y sin descuento por razón de contribuciones el día 1 de Noviembre de cada año por D. Juan Puigdefábregas y Tallada, por razón de aquella pieza de tierra, parte bosque y parte yerma, en medio de la cual pasa un torrente que se había nombrado la riera de Vallcrosa, sita en el citado término de Orsavinyá y lugar llamado Pessa del Mali, dentro de la cual existe una choza, sin numerar, de cabida diez jornales de bosque, equivalentes a dos hectáreas 25 áreas; lindante: al Este y Sur, con tierras del Mando Bach; al Oeste, parte con las mismas tierras y parte con las del Manso Terradas del Portell, o sea la finca primera, y al Norte, parte con Manso Plana y Casalius y parte con dicho Manso Terradas del Portell.

Inscrita en el tomo 397 del archivo, libro 6 de Orsavinyá, folio 234 vuelto, finca número 196, inscripción novena.

Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 10 de Agosto próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate.

Y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 5 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—3666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por don Juan Montalat Vallmajó, contra D. Mariano Dalmasas Plandolit; por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Toda aquella extensión de terreno o solar para edificar, de figura irregular, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Marco Antonio y sobre la cual el Sr. Dalmasas se obliga y compromete a levantar una casa que constará de bajos y cinco pisos altos, divididos en dos habitaciones cada uno de ellos.

La porción de terreno que se describe, ocupa una superficie de 409 metros 20 decímetros cuadrados, equiva-

lentes a 10.830 palmos 29 centímetros de palmo cuadrado, y linda: por frente, Oeste, con dicha de Marco Antonio; por el fondo, Este, con el señor Adrobar, y por el Norte, derecha saliendo, y por el Sur, izquierda, con terreno de la misma procedencia, perteneciente a D. José M. Bordes Barbier.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.365, libro 214 de la sección tercera o de San Gervasio, folio 62, finca número 6.324, inscripción segunda.

Valorada en cien mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 8 de Agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de Julio de 1935.—El Secretario, José María Salvá.

X—3662

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Tomasa Valiós Ibáñez, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Tomasa Valiós Ibáñez; que los que reclaman su herencia son sus hermanos D. Juan Valiós Francés, D. Severo, doña María, doña Dolores y D. Manuel Valiós Ibáñez y doña Anastasia Candala Ibáñez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Barcelona, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de doña Rosa Solans Bernard, por el presente se anuncia su muerte sin testar; que los que reclaman su herencia son sus dos hermanas doña Teresa y doña María Solans Bernard y sus sobrinas doña María y doña Joaquina, hijas de su otra hermana predecesora doña Joaquina, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Barcelona, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3603

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BARCELONA, NUMERO 15**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Barbara Sagristá, contra doña Mercedes Minguez Farauo, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de tasación, de la siguiente:

Tercera parte indivisa de la casa con su jardín, compuesta de sótanos, entresuelos y tres pisos con dos habitaciones en cada uno de ellos y terrado, sita en el Ensanche de esta ciudad y calle de Consejo de Ciento, señalada antes con el número 350 y actualmente con el 322, correspondiente al Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad; se halla construida sobre un solar o porción de terreno que mide de ancho, frente, 70 palmos lineales y de fondo 292, formando en junto una superficie o área de 20.440 palmos cuadrados, equivalentes a 778 metros, 692 milímetros cuadrados, de cuya total superficie comprende 11.310 palmos cuadrados la referida casa y el resto el expresado jardín. Linda: al Este, o sea derecha saliendo, con D. Juan Rull, antes D. Diego Muxó y más antes la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona; al Sur, o espalda, con terrenos propios de D. Tomás Comas; al Oeste, izquierda, con la casa señalada de número 348, hoy 320 de dicha calle de Consejo de Ciento, propiedad de los sucesores de D. Manuel Méndez, y al Norte, frente con la propia calle. Tasada dicha tercera parte en la suma de 133.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 10 de Agosto próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación, con la deducción antes indicada.

2.ª Para tomar parte en la subas-

ta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Comas.

X—3676

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Jacinto Avila Sol, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios de 60.000 y 25.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Barcelona, en el ensanche de la misma, calle de Aragón, señalada con el número 349 de orden, que consta de semisótanos, sótanos, planta baja, seis pisos altos, otro en el terrado y un patio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y el de igual clase de Barcelona, a que por reparto corresponda, se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los li-

citadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes: entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Yañez.

X—3656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Nicolás de Lezcano y Acosta, hoy como actuales dueños de la finca, doña Filomena María de los Angeles, D. José María de Lezcano Múgica y Moreno, D. Matias Nicolás y don Vicente Fulgencio de Lezcano Múgica Mendoza, doña María de los Dolores Mendoza Perdomo y D. Julián Casillas, éste como síndico del Concurso de D. Matias Nicolás de Lezcano Múgica Mendoza, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Las Palmas el día 8 de Agosto próximo, a las once, y por el tipo de ciento veinte mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca en San Lorenzo (Canarias):

Una Hacienda llamada "Hoya de la Palmera", en término de San Lorenzo, Isla de Gran Canaria, partido judicial de Las Palmas, que se formó por agrupación de las tres fincas que bajo los apartados A), B) y C) a continuación se describen, o sean los números 2.133, 2.134 y 2.135 del Registro de la Propiedad:

A) Hacienda de tierra labrada y arriifes, situada donde la llaman Hoya de la Palma, en la jurisdicción municipal del pueblo de San Lorenzo. Linda: por Naciente y Sur, con terrenos de herederos del ex Conde de Vega Grande; por el Norte, con el barranco real de Tenoya, y por el Poniente, con el camino que baja a dicho barranco. Mide cuatro fanegas y nueve celemines de tierra labrada, y una fanegada y nueve celemines de arriifes, o sean seis fanegadas y seis celemines, igual a tres hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, 74 decímetros cuadrados. Contiene una casa terrera con establo y lagar.

B) Cercado de riego llamado "Llano del Mar", situado también en la jurisdicción de San Lorenzo. Linda: por Naciente, con terrenos de herederos de D. Fernando Ramos; por el Poniente y Norte, con el barranquillo que baja de las Cuevas Blancas, y al Sur, con terreno de D. Nicolás Acosta y Díaz. Mide seis fanegadas y seis celemines de terreno de cultivo, y tres celemines de arrecifes, o sean seis fanegadas y nueve celemines, equivalentes

tes a tres hectáreas, 71 áreas, 19 centiáreas, 68 decímetros cuadrados. Contiene una casa de planta baja y un establo.

C) Nueve cuartas y media de agua por el heredamiento de Tenoya, constituido en la jurisdicción municipal del pueblo de San Lorenzo; su dula de cincuenta y un días y su entrada en la siguiente forma: dos cuartas el 13 de dula, otras dos el 39, otras dos el 23, una cuarta el seis, media cuarta el 51 y dos cuartas el 57 de dula.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento veinte mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si lo hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—3658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Alfonso González, hoy como actuales dueños de las fincas hipotecadas; contra D. Ismael, doña Domitila, D. Daniel, doña Guillermina, D. Martiniano y doña María del Pino Alfonso Hernández, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna, el día 10 de Agosto próximo, a las once, y por el primera de las fincas que a continuación se describen, y por el tipo de veinticuatro mil pesetas la segunda, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, cuyas fincas son las siguientes:

Primera. Una hacienda conocida con el nombre de La Cuesta, en el término municipal de Santa Ursula, partido judicial de San Cristóbal de la Laguna (Islas Canarias), que tiene de cabida 13 hectáreas, 60 áreas, 12 centiáreas, y confina: al Este, con el callejón de los Morales y terrenos de herederos de D. Buenaventura Machado y D. Luis Segundo Román; al Oeste, con

otra finca que fué de D. Benito Pérez Chaves y camino de Tamside; por el Norte, con camino antiguo que conduce a la laguna, y por el Sur, con el camino llamado de Los Guanches.

Segunda. Otra hacienda con casas, bodega y lagar, situada en el término municipal de Sauzal, partido judicial de San Cristóbal de la Laguna (Islas Canarias), que mide 13 fanegas, dos almudes, 35 brazas, o sean seis hectáreas, 92 áreas y dos decímetros 38 centímetros cuadrados, y linda: por el Este, con tierras del Conde del Valle de Salazar y Barranco de las Mejías; por el Oeste, camino que va a la ermita de los Angeles y los lavaderos; por el Sur, camino de las Mejías, y por el Norte, ermita de los Angeles.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los mencionados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dichos tipos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de aprobación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Madrid, 10 de Julio de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez García.—El Juez (ilegible).

X—3673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por auto dictado en 6 de los corrientes, ha declarado en estado de suspensión de pagos a D. Nemesio Regúlez Pardo, en relación a su comercio de curtidos y géneros similares al por mayor y al detall, con almacén y tienda abiertos en la casa número 7 de la calle de Embajadores, de esta villa, considerándole en estado de insolvencia provisional, y a la vez ha convocado a los acreedores a junta general, para la que se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público a los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Carlos Calamita.

X—3670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy

por el Juzgado de primera instancia número 15, en los autos seguidos a instancia del Procurador Sr. Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Enrique Ubeda Rubio y D. Angel Pérez Rodríguez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Casa número 3 de la calle de Serrano, de Tetuán de las Victorias, con dos patios y superficie total de trescientos cuarenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, o Este, dicha calle de Serrano, en línea de diez metros y dieciocho centímetros; Sur, o izquierda entrando, arranca de la línea de fachada una de quince metros y siete centímetros al Oeste, y otra de setenta y ocho metros hacia el Sur, formando un pequeño ángulo o recodo en linde con casa de D. Eulogio Riva, otro de los herederos de Caballero; y volviendo otra vez hacia el Oeste, en línea de cinco metros y cinco centímetros, linda con el solar segregado de los señores Ubeda y Pérez; y por el Norte o derecha, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros, con casa antes de don Enrique Rodríguez, hoy de D. Leandro Santa Engracia, y otra de doña Baltasara Martín; y por Oeste o espalda, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con casa de don Enrique Rodríguez, antes de D. Leandro Santa Engracia y antes de D. Justo Galindo, y con el solar segregado de los señores Ubeda y Pérez.

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual se les devolverá, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si los hubiere—quedarán sub-

sistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

X-3657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872 sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Laureano Alarcón Capilla, se anuncia de nuevo la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una dehesa, llamada La Orden, en término municipal de Lobón, provincia de Badajoz, partido judicial de Mérida, de cabida 354 hectáreas y 26 áreas, o sean 550 fanegas aproximadamente, de pasto y labor; linda: al Oriente, con altos de D. Pedro Francisco y Tieza, propia esta última de doña María Coca; Mediodía, con dehesa Aldea del Conde, ribera de Guadajira y rocas de varios vecinos de Lobón; Norte, con el río Guadiana, y Poniente, con las dehesas del Pradillo y Cotorillo.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas sumas serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si hubiera dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-3672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos promovidos por D. Domingo García Sierra, representado por el Procurador D. Luis Santías, contra D. Eugenio Pascual Pablo, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de seis mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un solar en Madrid y su calle de Santa Polonia, número 24 antiguo, 10 moderno, manzana 239, barrio de Santa María, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de 3.948 pies 15 centésimos, o 306 metros 325 milímetros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con la casa número 8 de la misma vía, de herederos de D. Antonio López de Sargado; por la izquierda, con la número 12, de derechohabientes de don Ventura Amérigo, y por el testero, con la casa número 13 de la calle del Amor de Dios, de la cual desconocen los comparecientes quien sea el propietario; que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 6 de Agosto, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de cuarenta y cinco mil pesetas por que salió la finca por segunda vez a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Julio de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORON

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan por este Juzgado por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de D. Manuel Sánchez Fontalba, contra doña Joaquina Juliana Sáenz Pérez y D. Telesforo Díaz Gutiérrez, se saca a pública subasta, por tercera vez, y, en consecuencia, sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas en garantía del préstamo objeto del procedimiento, siguientes:

Primera. Hacienda de tierra de olivar y calma, al partido de Sierra de Monte-Gil, de este término, La Cuerva, la Cigarra y Cortijo de Campillos o Campanillos y Pechinguerra, de cabida 169 hectáreas, 91 áreas y 70 centiáreas, con 8.349 pies de olivo; linda: al Norte, con tierras hoy de herederos de D. Tomás Torres, de doña Juana Colunga y su esposo D. José Álvarez Villalón y vereda de Circunvalación; Sur, con la vereda de Puerto Serrano y finca de Antonio García Peña, de Cristóbal Molero y Juan Fernández; Levante, tierras de herederos de D. Tomás Torres y de los señores Rojas Marcos, y Poniente, con tierras de herederos de D. Jerónimo Villalón y otros. Constituyó la hipoteca doña Joaquina Juliana Sáenz Pérez, garantizando 20.000 pesetas de principal, 4.800 de intereses y 7.000 para costas y gastos, siendo inscrita al tomo 936, libro 279, sección tercera, folio 15, finca número 8.594, inscripción tercera. Fué valorada para caso de subasta en la cantidad de ciento veintiséis mil ochocientas pesetas.

Segunda. Ocho fanegas, igual a cuatro hectáreas, 65 áreas y 12 centiáreas, con 483 olivos, o sean doce aranzadas de 40 pies y tres olivos más, sita en la Hacienda de San Juan, de este término; linda: al Norte y Poniente, con tierras de doña María Josefa García Caballero; Sur, otra de don Telesforo Díaz Gutiérrez, y Levante, con finca de la misma procedencia, de cerado, de doña Juana Colunga Villalón. Fué valorada para caso de subasta en la cantidad de diez mil ciento ochenta pesetas. La hipotecó el Sr. Díaz Gutiérrez, y queda inscrita al tomo 918, libro 274, sección tercera, finca 8.647, folio 143, inscripción cuarta.

Tercera. Olivar de la hacienda de San Juan, de este término, llamada la Aranzadilla; mide ocho celemines, igual a treinta y ocho áreas y ochenta centiáreas, con 36 olivos. Linda: al Norte, Sur y Este, con tierras de doña Joaquina Juliana Sáenz Pérez, y Poniente, con finca Vicario, de D. Manuel Gómez. La hipotecó D. Telesforo Díaz Gutiérrez, inscribiéndose al tomo 210, libro 42, sección tercera, folio 132, finca 1.078, inscripción octava. Fué valorada para caso de subasta en la cantidad de mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas.

Cuarta. Seis fanegas de tierra, igual a tres hectáreas, 48 áreas y 84 centiáreas, que fué parte de la dotación del Cortijo de Campillos, de este término; linda: al Norte, con tierras de doña Joaquina Juliana Sáenz Pérez; Sur y Oeste, otra de los señores Rojas Marcos, hermanos, y Oeste, resto de la suerte de donde procede de D. Cristóbal Molero. La hipotecó don

Telesforo Díaz Gutiérrez, quedando inscrita al tomo 936, libro 269, sección tercera, folio 21, finca número 8.220, inscripción tercera. Fué valorada para caso de subasta en la cantidad de ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, he señalado el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana; previéndose que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de Julio de 1935.—El Juez, Juan González.—El Secretario, P. H. (ilegible).
X—3654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que por resolución de fecha 29 de Junio último, dictada en el expediente que se tramita ante este Juzgado, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad Fermentor, S. A., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Antonio Nicolán, y se ha conceptuado a la propia Sociedad suspensión en estado de insolvencia provisional, por resultar el activo superior al pasivo en cantidad de cuatrocientas cincuenta y un mil seiscientos sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, según el informe de los Interventores judiciales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia, dos periódicos de esta localidad y en los sitios públicos de costumbre, libro el presente en Palma de Mallorca a 2 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Matías Romero Amorós.
X—3675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos

que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Olegario Arbide en nombre de don Juan Zamalloa, contra la Sociedad Viuda de Eugenio Betsellere y Compañía, Sucesores de E. Dussaubat y L. San Emeterio, en reclamación de pesetas 94.000 de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda y por término de veinte días, los bienes hipotecados por los tipos que se mencionan a continuación, y que son a saber:

1.ª Mitad indivisa de una tierra en el término de Aravaca, sitio del camino de Húmera, de caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 57 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de herederos de Sanfiz; Mediodía, de los mismos y vía del ferrocarril que la atraviesa; Poniente, dicho camino de Húmera, y Norte, vínculo de Basurto. Esta finca está hipotecada solamente en cuanto a la superficie de una hectárea, 27 áreas y 50 centiáreas, por haber segregado de ella D. Eduardo Tabarly y Cariven una parcela de 3.051 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 30 áreas, 54 centiáreas y 50 decímetros. Está inscrita así como la hipoteca constituida sobre la misma, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 224 del archivo, libro 13 de Aravaca, folio 176 vuelto, finca 624, inscripciones 4 y 6. Tipo de subasta, 4.500 pesetas.

2.ª Mitad indivisa de un terreno situado en el kilómetro 6,189 de los Caminos de Hierro del Norte de España, cerca de la estación de Pozuelo, en término de Aravaca, y sitios que denominan Cerro de Húmera y Tabladizo, determinado por las líneas siguientes: la del Norte, lindando con la línea de los Ferrocarriles de Norte de España; la del Este, lindando con propiedad de los herederos de Sanfiz; la del Sur, lindando con propiedad de D. Julián Gómez y D. Juan Wenceslao Gómez, y la del Oeste, lindando con el camino de Aravaca a Húmera. Contiene una superficie de 44.837 metros 11 decímetros. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 447 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Aravaca, folios 198 y 199, finca número 860, inscripciones tercera y cuarta. Tipo de subasta, 21.750 pesetas.

3.ª Parcela de terreno radicante en el barrio de Anaca, jurisdicción de la ciudad de Irún. Tiene de cabida 1.509 metros cuadrados, y linda: por Norte y Este, con la carretera que se dirige al Parque municipal; por Sur, con finca de D. Esteban Dussaubat, y por el Oeste, con la de doña Clementina Ubría y la de D. Francisco Recarte. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 477 del archivo, libro 67 de la ciudad de Irún, folios 109 y 195, finca número 2.980 duplicado, inscripciones primera y segunda. Tipo de subasta la cantidad de 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 8 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que la subasta se verificará por medio de lotes, y que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de cada lote; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas objeto de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate que sirve de tipo a esta subasta o aquel en que resulten adjudicadas.

Dado en San Sebastián a 3 de Julio de 1935.—P. S. M., S. H. José Cruz. El Juez, Manuel Cruz Bellido.

X—3681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio universal promovidos por D. Isidro Naranjo Martínez, de esta vecindad, en concepto de hijo y heredero testamentario de su padre D. Alberto Naranjo Verdejo, que a su vez lo fué en sus respectivos testamentos por sus tíos carnales D. Francisco y doña Ricarda de la Torre Verdejo y Martín-Albo, fallecidos en esta población con las fechas también respectivas de 15 de Abril de 1914 y 16 de Marzo de 1928, se ha tenido por promovido el juicio de testamentaria por defunción de los dichos causantes y citar por medio del presente que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia a los coherederos D. José Ramón, D. Carmelo y doña Isabel de la Torre Verdejo y Escobedo y a los herederos de los también coherederos doña Josefina Naranjo de la Torre Verdejo y D. Tomás y doña Faustina de la Torre Verdejo y Escobedo, ausentes en ignorado paradero, al objeto de que en término de diez días, que al efecto se les conceden, puedan personarse en autos si a su derecho conviniere: con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente, además de que en tanto lo verifiquen estarán representados en los dichos autos por el Ministerio fiscal a quien a tal fin también se ha citado.

Dado en Valdepeñas a 6 de Julio de 1935.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

X—3660

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Mayo del año 1935, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto <i>Avortement.</i>	»	»	»	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Murcia	Uno.....	Bovina	1	1
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Badajoz..... Palencia	Uno..... Idem.....	Ovina	22	»
			Idem.....	50	3
				72	3
Anaplasmosis <i>Anaplasnose.</i>	»	»	»	»	»
Anemia infecciosa <i>Anemie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	»	»	»	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieuse.</i>	Badajoz..... Oviedo	Uno..... Idem.....	Porcina	17	»
	Santander	Tres	Bovina	14	»
			Idem.....	»	* 7
				31	7
Fiebre de Malta <i>Melitococcie.</i>	Alava	Uno.....	Caprina	250	»
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	60	»
	Idem.....	Idem.....	Ovina	80	»
				390	»
	Albacete	Dos	Equina	3	3
	Burgos.....	Idem.....	Ovina	15	15
	Coruña.....	Uno.....	Bovina	4	4
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	2	»
	Granada	Idem.....	Ovina	7	7
	Guipúzcoa	Dos	Bovina	3	3
	Huelva	Uno.....	Porcina	60	5
	Huesca.....	Idem.....	Equina.....	2	1
	Las Palmas.....	Idem.....	Bovina	7	2
	León	Idem.....	Idem.....	»	»
	Logroño	Idem.....	Ovina	18	18
	Lugo.....	Idem.....	Bovina	1	1
	Navarra	Dos	Idem.....	2	2
	Oviedo	Tres	Idem.....	3	3
	Salamanca	Uno.....	Idem.....	»	* 1
	Sevilla.....	Tres	Idem.....	22	22
	Idem.....	Uno.....	Ovina	6	6
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Toledo	Idem.....	Porcina	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina	2	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina	32	32
	Vizcaya	Tres	Bovina	14	14
	Idem.....	Idem.....	Ovina	14	14
	Zaragoza	Uno.....	Equina.....	1	1
				223	161

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	León.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				12	12
Clisticercosis <i>Clisticercose.</i>	Murcia.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				3	3
Coccidiosis <i>Coccydiose.</i>	»	»	»	»	»
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	Lugo.....	Uno.....	Bovina.....	1	»
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar <i>Diphterie aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Disenteria de los recién nacidos <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	»	»	»	»	»
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Cádiz.....	Uno.....	Ovina.....	»	5
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	10	10
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	12	12
				22	27
Durina <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	»	»	»	»	»
Estrongilosis <i>Strongilose.</i>	»	»	»	»	»
Fiebre aftosa <i>Fievre aphteuse.</i>	»	»	»	»	»
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	»	»	»	»	»
Influenza <i>Influenza.</i>	Albacete.....	Uno.....	Equina.....	2	2
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				3	3
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	»	»	»	»	»
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite epizootique.</i>	»	»	»	»	»
Loque <i>Loque.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Ejas por muerte o sacrificio
Mal rojo <i>Rouget du porc,</i>	Albacete	Uno	Porcina	4	4
	Ciudad Real	Idem	Idem	34	1
	Córdoba	Idem	Idem	16	4
	Jaén	Dos	Idem	99	23
	Lugo	Uno	Idem	3	2
	Oviedo	Idem	Idem	2	2
	Salamanca	Idem	Idem	30	23
	Zaragoza	Idem	Idem	2	2
				190	67
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique,</i>	»	»	»	»	»
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse,</i>	»	»	»	»	»
Muermo <i>Morve,</i>	León	Uno	Equina	»	2
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
				1	3
Nosemosis <i>Nosemose,</i>	»	»	»	»	»
Papera <i>Oreillon,</i>	»	»	»	»	»
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse,</i>	»	»	»	»	»
Pulmonía contagiosa <i>Pneumo-enterite,</i>	Sevilla	Dos	Porcina	59	26
Cólera aviar <i>Cholera aviaire,</i>	»	»	»	»	»
Perineumonía exudativa conta- giosa <i>Péripneumonie contagieuse,</i>	Gerona	Uno	Bovina	2	»
	Guipúzcoa	Idem	Idem	3	1
	Huesca	Idem	Idem	4	4
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Cuatro	Idem	2	»
	Vizcaya	Uno	Idem	1	»
	Zaragoza	Idem	Idem	4	»
				17	6
Peste aviar <i>Peste aviaire,</i>	»	»	»	»	»
Peste bovina <i>Peste bovine,</i>	»	»	»	»	»
Peste porcina <i>Peste du porc,</i>	Albacete	Dos	Porcina	12	16
	Alicante	Uno	Idem	2	2
	Almería	Idem	Idem	8	24
	Avila	Dos	Idem	8	11
	Badajoz	Tres	Idem	105	61
	Burgos	Dos	Idem	11	7
	Cáceres	Idem	Idem	116	78
	Cádiz	Uno	Idem	10	9
	Huelva	Idem	Idem	14	4
	Lugo	Cinco	Idem	51	47
	Navarra	Idem	Idem	19	22
	Orense	Idem	Idem	48	46

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Baja* por muerte o sacrificio
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Oviedo	Uno.....	Porcina	1	0
	Palencia	Idem.....	Idem.....	4	4
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	46	43
	Segovia	Idem.....	Idem.....	0	7
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	11	5
	Teruel	Idem.....	Idem.....	1	1
	Toledo	Cuatro.....	Idem.....	14	9
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	26	26
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	10	2
				516	424
Piroplasmosis	0	0	0	0	0
<i>Piroplasmose.</i>					
Pleuroneumonía	0	0	0	0	0
<i>Pleuropneumonie.</i>					
Pseudotuberculosis	0	0	0	0	0
<i>Pseudotuberculose.</i>					
Psitacosis	0	0	0	0	0
<i>Psytacose.</i>					
Rabia	Alicante.....	Uno.....	Canina	1	1
	Avila.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Badajoz	Idem.....	Idem.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Porcina	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina	1	1
	Cádiz	Tres.....	Canina	3	3
	Idem.....	Idem.....	Felina.....	3	3
	Ciudad Real.....	Dos.....	Equina.....	2	2
	Huelva.....	Uno.....	Canina	1	1
	Jaén.....	Cinco.....	Idem.....	11	11
	León	Uno.....	Bovina	2	2
	Idem.....	Idem.....	aprina	2	2
	Idem.....	Idem.....	Canina	5	5
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Málaga	Idem.....	Idem.....	1	1
	Murcia	Cuatro.....	Idem.....	6	6
	Navarra	Uno.....	Idem.....	1	1
	Palencia.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Canina	3	3
	Pontevedra	Seis.....	Idem.....	7	7
Segovia	Uno.....	Idem.....	1	1	
Sevilla	Idem.....	Idem.....	1	1	
Toledo	Cuatro.....	Idem.....	4	4	
Valencia.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
Vizcaya	Idem.....	Idem.....	1	1	
				63	63
Sarna	Alicante.....	Uno.....	Caprina	1	0
	Burgos.....	Dos.....	Idem.....	101	6
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	440	0
	Navarra	Dos.....	Idem.....	16	1
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	5	0
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	0	14
				563	21
Septicemias gangrenosas	Cádiz	Uno.....	Porcina	12	10
	Murcia	Idem.....	Bovina	2	2
<i>Septicemias gangreneuses.</i>				14	12
Tifosis aviar	0	0	0	0	0
<i>Typhose aviaire.</i>					

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Oviedo	Uno	Porcina	3	3
	Cádiz	Uno	Bovina	1	1
	Guipúzcoa	Cinco	Idem	6	6
	Huesca	Uno	Idem	10	10
	Las Palmas	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Cinco	Idem	11	11
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Santa Cruz de Tenerife	Uno	Idem	3	3
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	2	2
	Valladolid	Dos	Idem	2	2
	Vizcaya	Diez	Idem	10	10
				47	48
				»	»
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>				»	»
				»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Albacete	Uno	Ovina	24	1
	Avila	Idem	Idem	»	4
	Barcelona	Idem	Idem	8	4
	Burgos	Ocho	Idem	712	31
	Cáceres	Dos	Idem	177	40
	Madrid	Tres	Idem	26	»
	Palencia	Cuatro	Idem	986	2
	Segovia	Uno	Idem	3	6
	Toledo	Idem	Caprina	3	»
	Valladolid	Siete	Ovina	791	33
	Zamora	Uno	Idem	»	24
Zaragoza	Tres	Idem	3	»	
			2.373	145	

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto <i>Avortement.</i>	Equina	2	2
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Bovina	1	1
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina	72	3
	Caprina	2	2
	TOTALES	72	3
Anaplasmosis <i>Anaplasmose.</i>	Bovina	2	2
Anemia infecciosa <i>Anemie infectieuse.</i>	Equina	2	2
Bradsot <i>Bradsot.</i>	Ovina	2	2
Aborto contagioso <i>Avortement contagieux.</i>	Bovina	14	7
	Porcina	17	2
	TOTALES	31	7
Brucelosis <i>Brucelose.</i>	Ovina	80	2
	Caprina	310	2
	TOTALES	390	2
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina	6	5
	Bovina	60	54
	Ovina	96	96
	Caprina	61	2
	Porcina	61	6
	TOTALES	223	161
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	12	12
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	3	3
Coccidiosis <i>Coccydiose.</i>	Consejos	2	2
Coriza gangrenoso <i>Goryza gangreneux.</i>	Bovina	1	2
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	Aves	2	2
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	Aves	2	2
Disenteria de los recién nacidos <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	Equina	2	2
	Bovina	2	2
	Ovina	2	2
	Caprina	2	2
	TOTALES	2	2

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	22	27
Durina <i>Dourine.</i>	Equina	»	»
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina	»	»
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»
	Bovina	»	»
Fiebre aftosa <i>Fievre aphteuse.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		»	»
	Equina	»	»
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	Bovina	»	»
TOTALES		»	»
influenza <i>Influenza.</i>	Equina	3	2
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	Canina	»	»
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite epizootique.</i>	Equina	»	»
Loque <i>Loque.</i>	Abejas	»	»
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	190	67
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
Muerto <i>Morve.</i>	Equina	1	3
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	Abejas	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Equina	»	»
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina	»	»
	Porcina	59	26
Pasteurelisis <i>Pasteureliose.</i>	Aves	»	»
	Bovina	17	6
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Aves	»	»
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Porcina	516	424
Piroplasmosis <i>Piroplasmose.</i>	Bovina	»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonia <i>Pleuropneumonie,</i>	Equina	0	0
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose,</i>	Bovina	0	0
Psittacosis <i>Psittacose,</i>	Loros	0	0
	Equina	4	4
	Bovina	2	2
	Ovina	0	0
Rabia <i>Rage,</i>	Caprina	2	2
	Porcina	1	1
	Canina	51	51
	Felina	3	3
TOTALES		63	65
Sarna <i>Gale,</i>	Ovina	0	0
	Caprina	653	21
TOTALES		653	21
	Equina	0	0
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses,</i>	Bovina	2	2
	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
	Porcina	12	10
TOTALES		14	12
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire,</i>	AVES	0	0
Triquinosis <i>Trichinose,</i>	Porcina	3	3
Tuberculosis <i>Tuberculose,</i>	Bovina	47	45
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital,</i>	Bovina	0	0
Viruela <i>Clavelée,</i>	Ovina	2.700	145
	Caprina	3	0
TOTALES		2.733	145

Madrid, 2 de Julio de 1935.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Urensanz. — V. D. El Director general Francisco Carrion.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.741

ALONSO TEMPRANO; Domingo; Secretario de la Regional Minera en Barruelo; José Arozamena González, Federico Canduela Mediavilla, Lázaro García, Maestro nacional en Asturias; Mannel Calvo Prieto (a) "El Litos", Paulino Palau, Eladio Otero, Víctor Gutiérrez, Francisco Rodríguez (a) "El Pancho", José San Pedro, Manuel Muñiz, Rafael Escandón, Antonio Vielva, Dionisio Gutiérrez, Angel López, Julián Prieto, Celestino García, Marcos González, Emilio Hernández, Ubaldo Merino, David Santiago Fernández, Tomás Fernández, Anastasio Alonso, Conrado Díez, Melchor Valle, Antonio Iglesias, Antonio Gómez, Félix González Fernández, Toribio Rodríguez Rodríguez y Lucio Cortés; procesados en causa número 102 de 1934, que se instruye por el supuesto delito de rebelión militar por los sucesos ocurridos en Barruelo de Santullán (Palencia) en el mes de Octubre último; comparecerán, en el término de diez días, en Burgos, ante el Juez instructor de la citada causa, Teniente coronel D. Natalio López Bravo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.—Burgos, 12 de Junio de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, Natalio López Bravo.

JG—2021

5.742

ALVAREZ DIEZ, Rufino; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; sujeto a causa número 78 de 1934 por los sucesos de Octubre; comparecerá en término de diez días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel González Sánchez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—2011

5.743

ARIAS, Jesús; de profesión minero, cuyas señas personales se ignoran; sujeto a causa número 738 de 1935 por los sucesos de Octubre; comparecerá, dentro del término de diez días, en Astorga (cuartel Santocildes), ante el Juez instructor D. Manuel González Sánchez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—2009

5.744

ASLA PINAGÜO, Miguel; hijo de Juan y de Lorenza, natural de Arrieta, provincia de Vizcaya, de veintidós años; comparecerá, en término de ocho días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2040

5.745

BAGANT FOLGUERAS, José; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de diez y seis años, de profesión estudiante; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2027

5.746

BAGANT FOLGUERAS, José; hijo de José y María, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de diez y siete años, de profesión estudiante; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Padralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JO—2049

5.747

BATISTA ROCA, José María; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 20, piso principal, de treinta y nueve años de edad, cuyas señas particulares son: ojos pardos, nariz regular, boca regular, pelo negro y gasta bigote; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de instrucción don Ramón Mola Vidal, cuya residencia oficial está en el edificio de Dependen-

cias Militares, Puerta de la Paz, para notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Ramón Mola.

JO—2038

5.748

BERLANGA IBERO, Teodoro; hijo de Teodoro y de Norberta, natural de Sevilla, cubrió cupo por el Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión electricista, de veinticinco años de edad, sus señas personales son: pelo castaño, cejas rubias, ojos azules, nariz grande, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, sus particulares ninguna, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Caballería número 4 D. Miguel Merino Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 20 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—2030

5.749

BERTRAN ALUZ, José; hijo de Salvador y María natural de Martinet, Ayuntamiento de Moutellá (Lérida), vecindado últimamente en Bates (Guinea continental española), de estado soltero, profesión carrero, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez del Batallón Cazadores Africa número 1 en el término de treinta días, a partir de la publicación de esa requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 10 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1999

5.750

BISTILLEIRO REY, José; hijo de Ramon y de Antonia, natural de Encrobas (Coruña), de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en el Regimiento de Artillería ligera número 16, sujeto a expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 16 D. Agapito Sánchez Prada, residente en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Agapito Sánchez Prada.

JG—2059

5.751

CABEZAS, Mariano; profesión minero, y sujeto a causa número 738 de 1934 por los sucesos últimos; comparecerá, dentro del término de diez días, en Astorga, Cuartel Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel Gon-

zález Lanetros, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento núm. 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor Manuel González.

JG—2008

5.752

CANAL ALVAREZ, Samuel; hijo de Ramiro y de Veneranda, natural de Ceñal (Siero), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, incluido en el alistamiento del año 1934, domiciliado últimamente en Belgrado, 142 (Buenos Aires), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña ante el Juez instructor D. Carlos Mauriz Barcia, Comandante de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava División en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Carlos Mauriz.

JG—2062

5.753

CASARES VILLAR, Ignacio; hijo de Daniel y de Victoria, natural de Casar de Cáceres (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, sus señas personales y particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres número 49 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Caballería número 4 D. Miguel Merino Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 20 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—2031

5.754

CONCHA, Manolín de; profesión minero, domiciliado últimamente en Santa Cruz (León), y sujeto a causa número 738 de 1934, por los sucesos de Octubre; comparecerá, dentro del término de diez días, en Astorga, Cuartel de Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel González Lanetros, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—2010

5.755

CORIANO CANDAL, hijo de Agustín y de Ana María, natural de Mula, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, de veinticinco años; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10 D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel Buensuceso; quedando aper-

cibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Oller Gil.

JG—2044

5.756

DIZ BLANCO, Demetrio; hijo de Luis y de Rosa, natural de Gen, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y cuyas demas circunstancias personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en el Batallón de Montaña número 4, perteneciente al reemplazo de 1934 (segundo llamamiento), comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esa requisitoria en los *Diarios Oficiales* ante el Teniente del citado Batallón D. Juan Sardina Bogo, con residencia en Bilbao; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde.—Bilbao, 21 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Juan Sardina.

JG—2035

5.757

DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Daniel; hijo de Rafael y de Claudia, natural de Ladrillar (Cáceres), de veintidós años de edad, sus señas personales y particulares se desconocen, domiciliado últimamente en el departamento de La Gironda (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres número 49 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 4 D. Miguel Merino Gil, en el Cuartel de San Pablo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 20 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

2029

5.758

FERNANDEZ MUÑOZ, Epifanio; hijo de Marcelino y de Alejandra, natural de Berrocalejo, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cáceres para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 2 D. Gregorio Mallén Rustarazo, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcalá de Henares a 17 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Mallén.

JG—2002

5.759

FERNANDEZ VAZQUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Dom Benito, provincia de Badajoz, de estado casado, gitano, profesión esquilador, de sesenta y nueve años de edad, estatura regular, moreno, pelo entrecano, cejas castañas claras, ojos castaños, nariz ancha, boca grande,

verrugas lado izquierdo del ojo del mismo lado, domiciliado últimamente en Mora, provincia de Toledo; Guillermo Fernández Vega, hijo del anterior y de Josefa, natural de Zafra, provincia de Badajoz, soltero, que hace vida marital con Dolores Torres Hernández, gitano, profesión esquilador, de veinte años de edad, estatura 1,800 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, cicatriz de quemadura en la cara del lado derecho de la cabeza de tres centímetros de largo por dos de ancho, cogiéndole algo el pómulo; Miguel Molina García, hijo de Antonio y de Gabriela, natural de Mora, provincia de Toledo, cuya última residencia la tuvo en Ciudad Real, posada de Benedicto, de treinta años de edad, de estatura 1,550 metros, soltero, gitano, profesión cesterero, color moreno, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta y boca regular, y Mariano Muños Moreno, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, distrito Puente de Toledo, cuya última residencia la tuvo en Ciudad Real, posada de Benedicto, de cuarenta y un años de edad, gitano, profesión cesterero, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo entrecano, cejas castañas, ojos castaños, nariz recta y ancha, boca grande, procesados en causa número 926 de 1934, por amenazas e insulto a la fuerza armada; comparecerán, en el término de diez días, a contar de su publicación en periódicos oficiales, ante el Teniente Juez instructor de la Guardia civil D. Eugenio Santos Guarnizo, en Calzada de Calatrava, para decretar su prisión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Calzada de Calatrava a 27 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Santos Guarnizo.

JG—2066

5.760

FISTERNES GALLEGO, Laureano; hijo de Laureano y de Encarnación, natural de Cofrentes, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bunch (Pedralles); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Oller Gil.

JG—2041

5.761

GARCIA FERNANDEZ, Baltasar; profesión minero, domiciliado últimamente en Toreno, y sujeto a causa número 738 de 1934 por los sucesos de Octubre último; comparecerá, dentro del término de diez días, en Astorga, Cuartel de Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel González Lanetros, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—2013

5.762

GARCIA, Gonzalo; de profesión minero, domiciliado últimamente en Tombrío; sujeto a causa número 738 de 1934 por los sucesos últimos; comparecerá, dentro del término de diez días, en Astorga, cuartel Santociudes, ante el Juez instructor D. Manuel González Lanetras, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JO—2006

5.763

GARCIA REVOREDO, Benigno; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Soteliño (Orense); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 36, ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Teniente de Infantería, con destino en el primer Batallón del Regimiento número 36 de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 27 de Junio de 1935.—El Juez instructor, José Romero.

JG—2018

5.764

GESTAL VENTURA, Benito; hijo de Jacobo y de María, natural de Osa de los Ríos, Ayuntamiento de idem, parroquia de La Regueira, provincia de La Coruña, a quien se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores África, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 19 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—2019

5.765

GOMEZ, Agapito; procesado en la causa número 102 de 1934, que se instruye por el supuesto delito de rebelión militar por los sucesos ocurridos en Barruelo de Santullán (Palencia) en el mes de Octubre último; comparecerá, en el término de diez días, en Burgos, ante el Juez instructor de la citada causa, Teniente coronel D. Natalio López Bravo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa Burgos, 18 de Junio de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, Natalio López Bravo.

JG—2028

5.766

GOMEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Confrats, provincia de Valencia, de veinticuatro años, de profesión jornalero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, don

Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2047

5.767

GONZALEZ PEREZ, Cándido; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, D. Gregorio Mallén Rustarazo, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcalá de Henares, 17 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, Gregorio Mallén.

JG—2003

5.768

GUERRERO MORINA, Juan; hijo de Juan y de Rosenda, natural de Calañas, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Huelva; vecindado en Calañas, Juzgado de primera instancia del Valverde del Camino, provincia de Huelva, distrito militar de la segunda División, nació en 6 de Diciembre de 1908, de profesión albañil, de veintiséis años de edad, de estatura 1,631 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Calañas, provincia de Huelva, sujeto a expediente administrativo en averiguación de la persona responsable al pago de una pistola "Campo Giro". Se presentará o se pondrá a disposición de mi autoridad en la capital o pueblo donde se encuentre para ser exhortado; bajo apercibimiento de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 25 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Rodríguez.

JG—2067

5.769

HERRANZ MARTIN, Marcial; hijo de Bernardino y de Inocencia, natural de San Sebastián (Guipúzcoa); vecindado en San Sebastián, Juzgado de primera instancia de idem, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, perteneciente a la Caja de recluta de San Sebastián número 38; comparecerá, dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Teniente de Intendencia D. Erculiano Esteban Matilla, Juez instructor de dicho expediente y con destino en la Comandancia de Ceuta, de guarnición en dicha Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 25 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Erculiano Esteban Matilla.

JG—2065

5.770

ILLA GIRALT, Pedro; hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Torroella de Fluviat (Gerona), de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Torroella de Fluviat, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gerona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Federico López-Guerrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 16 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Federico López-Guerrero.

JG—2023

5.771

IROZ ARRIOLA, Antonio; hijo de José y de María, natural de Villava, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor del citado expediente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 19 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2001

5.772

LOPEZ MUÑO, Luis; hijo de Angel y de Eusebia, natural de Fiscal, provincia de Huesca, de estado soltero, de profesión se ignora, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Fiscal, provincia de Huesca; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado eventual del Parque divisionario de Artillería número 4 (Barcelona).—Barcelona, 7 de Junio de 1935.—El Teniente Juez, Luis Rodríguez.

JG—2020

5.773

LOPEZ CASTEDO, Jesús; hijo de Agustín y de Faustina, natural de Corgo (Lugo), profesión comerciante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,691 metros; domiciliado últimamente en Corgo (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 4, Teniente D. Miguel Merino Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 17 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—2022

5.774

MARTIN GONZALEZ, Donoso; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Badajoz, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de profesión del campo, de veintidós años de edad, de estatura un metro 675 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, a quien se le instruye expediente, por deserción; comparecerá, ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores Africa número 1, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 15 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1998

5.775

MARTINEZ SERRANO, Matias; hijo de Miguel y de Segunda, natural de Zúnda, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, de profesión u oficio religioso; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2046

5.776

MAYAN LEIRO, Herino; hijo de Alfredo y de Concepción, natural de Mascaso, Ayuntamiento de Pozos de Borben, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, Teniente del mismo, D. Severo Gutiérrez Moral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 19 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2000

5.777

MELENDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Catalina, natural de Málaga, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de diez y siete años, de profesión u oficio pintor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2048

5.778

MORCILLO BALLESTERO, Hilario; hijo de Jesús y de Dolores, natural de Vallecas, Ayuntamiento de Vallecas,

provincia de Madrid, vecindado antes de venir al Ejército en Vallecas, provincia de Madrid, de veintidós años, oficio ferroviario, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poca, frente regular, color sano, aire marcial, ojos castaños y señas particulares ninguna, instruyéndose expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza D. Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 7 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—2052

5.779

MORENO VALDEPERA, Salvador; hijo de Juan y de Teresa, natural de Barcelona, provincia de idem, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros, sus señas particulares: pelo y cejas negros, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba escasa, color moreno, frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, en causa 301 del 34, en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Fernando Ruiz de Valdivia, residente en el Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Cartagena, 19 de Junio de 1935.—El Secretario, José Rodríguez.—Visto bueno: el Juez instructor, Fernando Ruiz, JM—2060

5.780

NIEVES, Domingo; profesión minero, sujeto a causa número 738 de 1934, por los sucesos de Octubre; comparecerá dentro del término de diez días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel González Lanchos, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 56, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 25 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González, JG—2012

5.781

NOUCHE COTON, José; hijo de José y de María, natural de Boqueijon, Ayuntamiento de idem, parroquia de Laureda, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), calle San Martín, número 491, recluta del reemplazo de 1930, destinado al Regimiento de Artillería de Costa número 2, al que se le instruyó expediente por falta de concentración a

filas; y habiendo solicitado acogerse a los beneficios de amnistia que concede la ley de 24 de Abril de 1934, deberá comparecer en el término de treinta días en El Ferrol, ante el Teniente Juez instructor D. Eladio Mille, con destino en dicho Regimiento, para notificarle la resolución del licenciado señor Auditor de Guerra de la División, en la gracia que solicitó.—Ferrol, 24 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eladio Mille.

JG—2074

5.782

NUNEZ LOPEZ, José; hijo de José y de Rosario, natural de Higuera la Real, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión ayudante ajustador, de veinticinco años de edad, recientemente licenciado de la Brigada Disciplinaria de Cabo July y encartado en la causa número 125, seguida por substracción de prendas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Lache número 4, D. Manuel Galván Hernández, que tiene su despacho oficial en el campamento que ocupan dichas fuerzas en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazar, a 3 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Galván.

JG—2017

5.783

PEREZ FREINE, Emilio; hijo de Juan y de Remedios, natural de Buenos Aires, provincia de idem, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,680 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle de Sáinz Peña, número 975, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el señor Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros (Comandancia de Ingenieros de Marruecos) de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 10 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—2058

5.784

PICO PEÑA, José (a "Pena"; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Avilés (Oviedo); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

JG—2015

5.785

POMBO AMIGO, Emilio; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Malpica, de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, domiciliado últimamente en Malpica; al

cual se le instruye expediente por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Sr Juez instructor del expediente. Subdelegado de Pesca de Corme.—Corme, 12 de Junio de 1935.—Angel Pérez.

JG—2053

5.786

PONS BURGUES, Francisco; recluta del reemplazo de 1922, perteneciente al Regimiento de Infantería número 25, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante de Infantería. Juez eventual de esta plaza, don Arturo Galán Pacheco de Padilla, que tiene su residencia oficial en la plaza de la Puerta de la Paz, edificio Dependencias Militares, piso segundo, al objeto de notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente abreviado que para la aplicación de la citada gracia instruye.—Barcelona, 21 de Junio de 1935.—El Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—2037

5.787

RIUS, Juan, y Bartolomé Roselló; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en la causa número 410 bis de 1934, instruida contra el Cabo de Seguridad y Asalto José Mula Belmonte y dichos dos procesados por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la misma, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, D. Julio Mestre Martí, de guarnición en Barcelona, cuartel de Jaime I; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.—Barcelona, 28 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Mestre.

JG—2024

5.788

RONDA MOLINES, Jaime; hijo de Fernando y de Isabel, natural de Tárbenca, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de veintidós años, de profesión u oficio jornalero; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2043

5.789

SANZ VALDEZATE, Mariano; hijo de Isidro y de Rosa, natural de Peñafiel, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, estatura 1,550 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por el supuesto delito de sedición; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente coronel Juez ins-

tructor del Juzgado permanente de Ceuta, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta, Paseo de Colón, 10; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 7 de Junio de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—2054

5.790

SOLER BALAGUER, Bernardo; hijo de Antonio y de Bernarda, natural de Algora, provincia de Valencia, de veintidos años, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán juez, Luis Oller.

JG—2045

5.791

TARRASA ANGLADA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Estopiñán, provincia de Huesca, de estado soltero, de profesión agricultor, de veintinueve años de edad, de estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Felines-Termens (Francia); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Juzgado permanente número 3, D. José Estremera Torre de Trassierra, residente en Paseo de Colón, 10 (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Junio de 1935.—El Capitán juez instructor, José Estremera.

JG—2068

5.792

TERRAZAS SAGREDO, Angel; hijo de Gumersindo y de Escolástica, natural del Villar (Alava), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión religioso; su estatura, un metro 625 milímetros; sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Pravia, número 55 (Alava), para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Ceuta, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, D. Tomás González Garrote, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 10 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Garrote.

JG—2057

5.793

TEVERGA, Luciano; de profesión minero, domiciliado últimamente en Sorbeda (León), sujeto a causa número 738 de 1934, por los sucesos últimos; comparecerá, dentro del término de diez días en Astorga, Cuartel Santocildes, ante el Juez instructor

D. Manuel González Larreta, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—2087

5.794

TUR TORRES, Carlos; hijo de Andrés y de Antonia, natural de Ibiza, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de diez y ocho años de edad, de profesión u oficio serrador; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, don Luis Oller Gil, que tiene su residencia en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Junio de 1935.—El Capitán juez, Luis Oller.

JG—2039

5.795

VILAPRASA XIRAU, Marcos; hijo de Isidro y de Concepción, natural de Granollers, provincia de Barcelona; domiciliado últimamente en Granollers, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, estatura idem; deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Lluçeta, cuya residencia oficial es el edificio de Dependencias militares, segundo piso, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, José Urrutia Lluçeta.

JG—2042

5.796

ZARATE GANARRO, Segundo; hijo de Evaristo y de Eusebia, natural de Arcayo (Alava), de veintidós años, de profesión u oficio religioso; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2042

5.797

ZOILLO, Manuel; de profesión minero, sujeto a causa número 738 de 1934, por los sucesos últimos; comparecerá, dentro del término de diez días, en Astorga, Cuartel Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel González Lantras, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 21 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—2044

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de la Audiencia territorial de Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se siguen unas autos seguidos por don Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar, con doña Valentina Samaniego y Gómez, sobre reclamación de 2.045 pesetas, gastos, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 173.—En la villa de Madrid, a 6 de Junio de 1935:

Vistos ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos de juicio ejecutivos en el Juzgado número 7 de esta capital, en los que es demandante D. Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar, de esta vecindad, y de profesión comerciante, y demandada doña Valentina Samaniego y Gómez, de estado viuda, vecina de Zamora, y de profesión industrial, sobre pago de 2.086,85 pesetas, intereses y costas, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, representada y defendida, sucesiva y respectivamente, ante este Tribunal por los Procuradores D. José Zorrilla y Monasterio y D. Vicente Turón y Bendicho, y los Letrados D. Luis de la Cámara y D'Olharriague y D. José Prat y García Ojalla, no habiéndose personado la parte apelada.

Fallamos que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, desestimándose la excepción de plus petición, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución sobre los bienes embargados a doña Valentina Samaniego y Gómez, hasta hacer trance y remate de dichos bienes y demás que fueran de su pertenencia, y con su producto entero y cumplido pago a D. Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar de la cantidad de 2.086,85 pesetas, e intereses del 5 por 100 anual de 1.673,60 pesetas desde el 25 de Agosto de 1932, y de 1.041,45 pesetas desde el 26 de Septiembre del mismo año, y de todas las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento del presente fallo: a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a la parte apelada, por su incomparecencia ante esta Audiencia, se hará en la forma prevenida en los artículos 282 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manrique Mariscal de Gante y Gante, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mi: Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante no comparecido, doña Valentina Samaniego y Gómez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 15 de Junio de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—575

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 26 de Mayo último, dictado en causa del Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, seguida a instancia de D. Julián Hernández García, contra Pedro González Alonso, por el delito de lesiones, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de notificación en forma al D. Julián Hernández García, a fin de que en el preciso término de diez días, a partir de su publicación, designe nuevo Procurador que le represente en dicha causa; apercibido que, si deja transcurrir dicho término sin verificarlo, continuará la expresada causa sin su intervención.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y apercibimiento en forma a D. Julián Hernández García, expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de Junio de 1935. El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres.

JO—8798

En el expediente de indulto instruido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Código penal, en relación con el 99 de la ley del Jurado, del penado Isaac Villas Gutiérrez, en causa del Juzgado de instrucción de Getafe por el delito de homicidio, se ha acordado oír a la parte ofendida (los herederos del interfecto Pedro Poveda Cubilla, natural de Malparaiso de Abajo), por medio de edictos, en la forma que la Ley previene, ya que se ignora su actual paradero.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos del interfecto Pedro Poveda Cubilla, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 3 de Julio de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—8799

En la villa de Madrid a 29 de Mayo de 1935; vistos los autos que ante Nos penden del Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, seguidos por doña María Fernández y Fernández, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Vi-

cente Ruiz Gálvez y defendida por el Letrado D. Manuel García Cuervo, contra D. Facundo Malta Villalba, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que desestimando la demanda interpuesta por doña María Fernández y Fernández, contra don Facundo Villalba, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio solicitado, con expresa imposición de las costas a la parte demandante.

Así por nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por la rebeldía del demandado D. Facundo Malta Villalba, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié. Manuel Pedregal.—Blas Senient.

JC—676

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, en la que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al testigo José Fernández Sánchez, vecino de Albondón, que se dice salió hace unos once días de su domicilio con dirección a los montes en busca de trabajo, ignorándose su actual paradero, a fin de que el día 4 de Julio actual, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Granada, en que tendrá lugar el juicio oral del sumario número 47 de 1935, seguido en este referido Juzgado sobre lesiones y tenencia de armas contra Manuel Morón Cara; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albuñol, 3 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Uceda.

JO—8840

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al lesionado Enrique Calzada Marcos, de veintitrés años de edad, de estado soltero, carnicero, natural de Calahar de Maravella, que dijo vivir en Badalona, calle del Mariscal Foch, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses y darle la sanidad si estuviere curado, en virtud del sumario que se instruye por sus lesiones en accidente de motocicleta, con el número 192 del co-

riente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 4 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Antonio Ochoa.

JO—8842

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 280 de 1932 sobre hurto frustrado, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 12 de Mayo y GACETA DE MADRID de 29 de Junio de 1933, llamando al procesado José Moreno Penálvarez, en razón de que el mismo ha sido capturado.

Alicante, 29 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín Carnicero.

JO—8843

ANDEJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño o dueños de las caballerías que después se reseñarán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de reconocerlas y ofrecerles el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, las cuales han sido encontradas el día 30 de Junio en Porcuna en poder de Juan Antonio Torres; sumario número 187 de 1935 sobre hurto de caballerías.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de siete años de edad, pelo castaño, alzada más de marca, hierro confuso en la cadera izquierda, matado con J. B. enlazadas, y otro de ocho años de edad, pelo castaño oscuro, mohino, alzada más de marca, hierro confuso en la cadera izquierda, matado en igual forma que el anterior, ambos tienen el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la paletilla izquierda.

Andújar, 2 de Julio de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8845

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Ruiz Millán, vecino que ha sido de Sevilla, calle Ensenada, número 2, y que actualmente se dice vive en Madrid, en domicilio ignorado, para que dentro del término de diez días reciba declaración en sumario número 304 de 1928, sobre estafa.

Dado en Andújar a 3 de Julio de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8846

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se crea dueño del caballo que se reseña al final, el cual fué intervenido por la Guardia civil de este puesto a José Peña Manzano, el 27 de Febrero último, y encuéntrase depositado en poder del vecino de esta población D. Domingo Andrades Alvarez; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración y reconocer el aludido semoviente; apercibiéndole debe traer consigo los documentos necesarios que justifiquen la adquisición y propiedad del aludido caballo.

A la vez ruego a todas las Autoridades dispongan la práctica de diligencias encaminadas a la averiguación de a quién pueda pertenecer el referido semoviente, así como la fecha y lugar en que fuera sustraído, y resultado favorable, lo participarán a este Juzgado, para acordar lo procedente en el sumario número 43 del año actual, por hurto.

Arcos de la Frontera a 29 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Ramírez.—El Secretario, José Reyes.

Señas del semoviente

Caballo de diez a doce años, 150 metros de alzada, castaño encendido, principio de calza, arniño pie izquierdo, pelos blancos parte inferior pie derecho, algunos pelos blancos en la frente, lunar accidental en el costillar izquierdo y otro en el dorso, y un hierro confuso, que no puede precisarse si es de El Fénix Agrícola.

JO—8847

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 43 del año actual, por el delito de hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a un gitano llamado Manuel, de unos cincuenta y cinco años, bajo, delgado, natural de Villamartin, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, al objeto de ser oído en el referido sumario; bajo los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma al expresado individuo, extendiendo la presente cédula en Arcos de la Frontera a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, José Reyes.

JO—8848

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En dichos Juzgado y Secretaría, pendiendo los autos incidentales promovidos por doña Adelina Martínez Unsión, representada en concepto de pobre por

el Procurador D. Julio Padrón, contra D. Arsenio Linares Becerra y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Villanueva, Madrid, 1.º de Julio de 1935.—Dada cuenta.—Por recibido el anterior oficio, únase a los autos de su referencia; y requiérase por medio de edictos que se fijaran en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de Madrid, a doña Adelina Martínez Unsión, para que en término de ocho días, haga efectiva la suma de ciento setenta pesetas, importe del papel de oficio y costas, tasadas por la Audiencia de este territorio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Villanueva.—Ante mí: Licenciado, Rafael L. de Pando.”

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Adelina Martínez Unsión, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo, a 1.º de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando,

JC—674

MEDINA DE RIOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo que dice llamarse Francisco Riancho Prieto, natural de Salamanca, de veintidós años, estado soltero y vecino de Avila, Encarnación, número 7, bajo, cuyas señas son: Alto, fuerte, rubio, pelo rizado, nariz larga y un poco peroso, vestía zapato bajo, de color, calcetines a listas, pantalón de pana negra, chaqueta de paño oscuro y algo jaspada y gorra bilbaina; poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 23 de este año, sobre robo.

Dado en Medina de Rioseco a 2 de Julio de 1935.—El Juez, Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental, Valentin Escribano.

JO—8857

MONTEBLANCH

Por el presente, librado en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del año actual, sobre parricidio, contra Ramón Tombas Llarba y María Llarba Civit, se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los más próximos parientes de José Tombas Batet, encontrado muerto en estado de descomposición, el día 6 de Junio último, en el lugar conocido por Fabrica del Sulfuro, de este término municipal, donde tenía su domicilio.

Montblanch, 4 de Julio de 1935.—El Juez, Joaquín Pólit.—El Secretario, Juan Beltrán.

JO—8858

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones José García Coletó, de veintidós años, hijo de Basilio e Isabel, soltero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 112 del año 1933; aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 3 de Julio de 1935.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

JO—8889

MURCIA—CATEDRAL

Don Luis Leante Lapazarán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 22 de Junio de 1934 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 26 de Mayo del mismo año, en las que se llamaba al procesado Diego Martínez Cano, por haber sido el mismo capturado y reducido a prisión en la cárcel de Cáceres.

Pues así lo he acordado por proveído de este día en la carta-orden ejecutoria dimanante del sumario número 183 del año 1933, por robo frustrado, contra dicho procesado.

Dado en Murcia a 3 de Julio de 1935.—El Juez, Luis Leante.—El Secretario, Manuel Navarro.

JO—8890

OLIVENZA

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 64 de 1935, sobre hurto de caballerías, contra los procesados Domingo Vargas Navarro, Antonio Serrano Cabezas y Manuel Salazar Giménez, en virtud de haberse dictado en el mismo auto declarando concluso dicho sumario con fecha 30 de Junio último, por providencia de esta fecha ha mandado el Sr. Juez que se emplazase a los representantes legales de los procesados antes expresados por su menor edad para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Badajoz; haciéndoles saber el derecho que tienen a nombrar Abogado y Procurador que defiendan y

representen en el juicio oral a los procesados; aperebiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los representantes de los procesados menores de edad Domingo Vargas Navarro, Antonio Serrano Cabezas y Manuel Salazar Giménez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, que firmo en Olivenza a 2 de Julio de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—8891

PRIEGO

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario en averiguación de la procedencia de un mulo capón, siete años, alzada 1,62 metros, castaño; hierros: un 3, espaldilla derecha; 1 y 5 sobre H, en la nalga derecha; y otro mulo capón, seis años, alzada 1,57 metros, castaño, hociclaro, bragado, hierro 26, espaldilla izquierda; Fénix Agrícola, nalga izquierda; F. P., muslo derecho, y otro confuso, anca derecha, intervenidos el 3 del actual en terrenos próximos a la Aldea de Laguillas, de este término, por haber sido abandonados por dos sujetos que se dieron a la fuga a la voz de "¡alto a la Guardia civil!", cuyos semovientes se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, siendo los individuos que conducían dichas caballerías de las señas siguientes: Uno, gitano, alto, moreno, traje oscuro, mascota negra, barba cerrada, de unos treinta años, y otro, chaqueta blanca, mascota color ceniza, algo rubio, supuestos autores de la sustracción de las referidas caballerías; y por proveído de esta fecha, he acordado llamar a las personas que se crean dueñas de los indicados semovientes para que, en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en las Casas de Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que presten la oportuna declaración respecto al hecho de autos, justificando el derecho de propiedad que tengan sobre los indicados semovientes.

Dado en Priego de Córdoba a 29 de Junio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, J. M. Pérez Sánchez.

JO—8722

REQUENA

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 49 del año 1935, sobre corrupción de menores, se cita a Rosario Sánchez Martínez, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y Josefa, natural de Murcia, que estuvo en el Bar Pompeya, calle de García, 56, en Valencia, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; aperebiéndola que, de no

hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y en atención a la menor edad de la dicha Rosario, se ofrece este procedimiento a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares, de la misma, por fallecimiento de los padres de ella.

Dado en Requena a 1 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Tomás Ogayar Ayllón.

JO—8724

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los autores de la sustracción de los semovientes que se reseñarán, cometida el día 20 de los corrientes en la dehesa Boyal de Alconada, uno de ellos de Atanasio López García y el otro de José Delso Hernández, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; bajo aperebimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, dispongan y procedan a la busca y ocupación de referidos semovientes, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito con el número 76 del año actual.

Reseña de semovientes.

Un macho mular de cinco a seis cuartas de alzada, desherrado de las patas traseras, pelo negro, rabo un poco corto y las orejas caídas, sin cabezada, y

Otro macho mular de la misma alzada, cerrado mohino, pelo de rata, rabo corto y descalzo de las extremidades traseras y sin cabezada.

Dado en Soria a 29 de Junio de 1935. El Secretario judicial, Emiliano Córral.—El Juez, T. Francisco Pérez.

JO—8728

JURISDICCION DE MARINA

Don Antonio Martínez Bouifer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de Valencia, José Villanueva Muñoz, folio 22 de 1926, de 1. M.

Hago saber: Que por Decreto asesinado del Hno. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de 29 de Mayo último, declaró justificado el extravío del referido documento; quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurrindo en responsabilidad, la persona que haga uso de él.

Valencia, 12 de Junio de 1935.—El Instructor, Antonio Martínez.

JM—1996

Sucesores de Rivadeneyra. (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.